PARCIO ME SUNCEIPCION

Per tres meses 7758 Per seis meses15'00

Numero suelto 0'58 centimos mes corriente

Hasta tres, meses 9'75 y lechas anteriores una peseta



Franqueo Concertade

de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sábados

Advertencia. No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

> Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorias de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su premulge ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estade».

Ministerio de Industria Comercio

Dirección General y Politica Arancelaria

Anuncio publicando instancias de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobildo por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930 teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de 10 días, quienes se estimen afectados, por las concesiones, se publica el si guiente resumen de las instancias presentadas por los fabricantes de conservas que se ex-presan para que se les conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas indus-

Solicitante: Francisco Moreno

Residencia: Mercadal 63, Ca lahorra (Logroño)

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Mercadal n.º 63 e.i Calahorra, Logroño.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases:

En la propia frábrica de la Entidad solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona, Canfranc y Port-Bou.

Solicitante: D. Pablo Ruiz de Gordejuela.

Residencia: Calle Muro de la Cárcel n.º 1 de Alfaro (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Muro de la Cárcel n.º 1, de Alfaro Logroño.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata envases:

En la propia fábrica del solici-

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao Aduana Exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona y Cadiz

Asimismo los solicitantes hacen constar que respecto a la proporció de mermas y desper dicios, plazo de reexportación y demás requisitos se someten a

las concesiones establecidas para concesiones análogas.

Se suseribe en a intervención de la Excelentisima Diputación Provincial. El

ceore de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscrip-

elenes que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera

de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Madrid 18 de octubre de 1945. El Director General de Comercio y Política Arancelaria José Sebastián de Erice.

Provincial Delegación de Trabajo

Industria Siderometalúrgica

El Itmo. Sr. Director G. de Trabajo, en telegrama-circular de 15 de los corrientes, comunica a esta Delegación que: En relación con la disposición transitoria quinta del texto refundido de la Reglamenta-ción Nacional del Trabajo para la Industria siderómetálúrgica, ha de tenerse en cuenta que la resolución de dicha Direccción General de 23 de septiembre último, referida a la Reglamentación de 16 de julio anterior a que en la misma se hace referencia, dice, literalmente, que el chófer que presta sus servicios en una empresa siderometalúrgica será considerado como profesional o de oficio, considerándolo incluído en el párrafo último de la definición global del artículo 17 v percibiendo sús haberes con arreglo el 32, debiendo atenerse para clasificarle al hecho de ser mecánico o mero conductor, y asignado a aquellos la categoría de oficiales de primera, al contrario de éstos últimos, a los que, como mínimo, se asignará la de segunda.

Lo que se hece público para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las empresas afectadas.

Logroño, 19 de octubre de 1945. El Delegado de Trabajo

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

SUBASTA DE ALUMBRADO PUBLICO

El Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad anuncia la adjudicación, en pública subasta, con arreglo al reglamento de Contratación municipal, del suministro de alumbrado público eléctrico por un período de seis años que se iniciarán en 1.º de Enero próximo y finalizarán en 31 de Diciembre de 1951. La subasta tendrá lugar en esta . Casa Consistorial, bajo la presidencia del-Sr. Alcalde o un Delegado suyo, a las 12 horas del primer día hábil sigu ente a aquél en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir del de la publica-

ción de este edicto en el BOLE-TIN OFICIAL de la Provincia.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y el plazo de presentación de éstos comenzará el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, v terminará el día anterior a la subasta, siendo las horas de admisión en esta Secretaría municipal de 12 a 13 los

El precio tipo de la subasta es de treinta y cuatro mil doscientas pesetas por todo el período de la mis-

La proposición deberá ajustarse al modelo inserto a continuación, y será reintegrada con ti nbre de la clase correspondiente sin cuyos requisitos se tendrá por no admitida.

Las mejoras consistirán en rebajas del tipo de licitación, las que se expresarán forzosa y ne-cesariamente en un tanto por ciento del mismo, no siendo computables a ningún efecto más que los enteros, décimas o centésimas del tanto por ciento de la ba-

Al sobre, que contenga la proposición, que deberá presentarse cerrado ý con la indicación «Proposición para optar a la subasta del servicio de alumbrado de Santo Domingo de la Calzada», deberá acompañarse la cédula personal corriente, el resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal un depósito provisional equivalente al cinco por ciento del precio tipo, y el poder notarial si compareciese por tercera persona.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del precio en que la subasta se adjudique.

El que resulte rematante deberá prestar el servicio de alumbrado público, por el período indicado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla excipal, del que son complementarios los preceptos del Reglamento de Contratación y demás en

vigor. El pago del servicio se efectuará por mensualidades vencidas y dentro del mes siguiente al vencimiento.

Para el bastanteo de poderes podra utilizarse cualquier letrado con ejercicio en esta Ciudad.

MODELO DE PROPOSICION

on de edad, vecino de domiciliado en calle

núm. de con cédula personal que acompaña, se compromete a la presentación del servicio de alumbrado público eléctrico de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) con sujeción al pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, (y en el precio tipo de la subasta), (o con la baja del tanto

PRECIO DE IMSENCION

Los edictos y anuncios edelales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ centimos

POR PALABRA y los anuncios

judiciales a cinco centimos;

debiendo los interesados acre Hitar antes de la publicación y por medio de la correspon-diente Carta de pago, haber

satisfecho su importe en la De-

positaría de Fondos provincia-

les, sim cuyo requisito ne se

por ciento, en letra) (del tipo de la subasta)

En cumplimiento de la condición 5.ª del citado pliego y artículo 10 y regla 2.ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal la cantidel 5 por 100 del tipo de licita-

(Fecha y firma del Proponente) Santo Domingo de la Calzada a 23 de Octubre de 1945.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Haro

Expediente de transferencia de Crédito dentro del presupuesto extraordinario de pavimentación de calles.

1615

Con fecha 24 de febrero del corriente año, fué aprobado por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, un presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para llevar a cabo la reparación del alcantarillado y pavimentación de las calles de Prim, Plaza de la Paz, Peso, Lain Calvo, General Mola, Navarra, Santa Lucía y Plaza del Generalisimo Franco, con un presupuesto total de 676 598 35 pesetas, de las cuales 546.630'24 se tomarían a préstamo del Banco de Crédito Local de España y el resto importante 129 968 11 se recaudarían por Contribuciones Especiales impuestas a los propietarios de las fincas urbanas beneficiadás con la mejora, a base un 20% del total importe de las obras, de acuerdo con cuanto determina el caso B) del artículo 332 del Estatuto Municipal

Cumplidos todos los trámites legales, se celebraron sin efecto dos subastas; consecutivas, y el Avuntamiento, en sesión extraor dinaria del día 18 de junio próximo pasado, al aprobar el proyecto reformado de las obras, se anunció el correspondiente concurso, que fué resuelto el día 9 de julio siguiente, efectuándose la adjudicación de los trabajos en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 13 del citado mes.

En el primitivo proyecto, que forma parte del presupuesto extraordinario de obras, el presupuesto parcial de cada calle era el siguiente;

Calle de Prim, con loseta de asfalto 20 342.70 pesetas.

Plaza de la Paz id id 85.270.50 Celle del Peso id id 27.634 '95

Id de Lain Calvo id id 27980'40

pesetas.

Id del General Mola id idem. 237.169'00 pesetas.

Id de Navarra con adoquín de piedra ofita 81 669 00 pesetas. Id de Santa Lucía id id id pesetas 77 542.00.

Plaza del General Franco con loseta asfalto 92 232 00 pesetas. Totales 619.840.55 pesetas.

Como consecuencia del pro-yecto reformado, la adjudicación de las obras ha sido efectuada

en la forma siguiente:
Calle de Prim con hormigón
asfáltico 17.000 00 pesetas.
Plaza de la Paz con asfalto

fundido 105.000 00 pesetas. Calle del Peso con hormigón asfáltico 18.317.52 pesetas.
Id de Lain Calvo id id pesetas

Id de General Mola id id pesetas 207-808'40

la Nav ara con adoquín de piedra chia 106 500 00 pe setas Id de Santa Lucia-id id id pesetas 96 300 00

Plaza del General Franco, as-falto fundido 76.000 00 pesetas Totales 649 525 92 peset s

Teniendo en cuenta las dife rencias que existen entre los presupuestos iniciales de cada calle y la cuantía en que han sido adjudicadas las obras, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordo tramitar el necesario expediente de transferencia de crédito, en la forma que a continuación se expresa:

AUMENTA Plaza de la Paz 19.729 50 pese

Calle de Navarra 24 831'00 pe-

Id de Santa Lucía 18.758 00 pe-

Se incrementa Gastos Generales 314.63 pesetas. Total 63 633:13 pesetas.

DISMINUYEN

Calle Prim 3.342 70 pesetas. ld Peso 9.317.43 pesetas. Id Lain Calvo 5. 80.40 pesetas. Id General Mola 29.360'60 pe-

Plaza General Franco pesetas 16.232'00

Total 63 633 13 pesetas. El ex ediente de esta transferencia de crédito queda expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán ser formuladas cuantas reclamaciones estimen pertinentes los int resados, bien entendido que una vez transcurrido dicho piazo será firme y ejecutivo el acuerdo previa aprobación definitiva del

Ayuntamiento. Igualmente se nace constar, que como resultado de la adjudicación definitiva de las obras en la forma expresada, el importe de las Contribuciones Especiales a los propietarios de las fincas urbanas afectadas por las obras de pavimentación, será girado a base del 20% de la cuantía en que se ha adjudicado cada calle.

Lo que se hace público para gen ral conocimiento. Haro 17 de Octubre de 1945. El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Logroño

Año 1946 Contribución Territorial Riqueza Urbana fiscal comprobada

RELACION de pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares se hallan comprobados en 30 de iunio último, con expresión de las cantidado

lúm.	junio último, con expre	and a second				() () () () () () () () () ()	
de	PUEBLOS	de	Produto in- tegro	ponible	ro 17.20 °lo	Recargo muni- cipal 50 °lo	Total contribu- ción 25'80 °l.
rden		fincas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Abalos	269	19.332'25		2.130'68	1.065'34	3.196'02
2 3	Agoncillo Aguilar del Río Alhama	714 956	212.647'15	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	8.555'57	4.277'78	12.833'35
1	Albelda de Iregua	813	99.877 ['] 95 81.040 ['] 15		12.685'38		19.028 35
5	Alberite	511	48.027.02		9.154,59 5.753,16		
6 7	Alcanadre Aldeanueva de Ebro	8.0	89.930'60	67.888'45	11.676'81	5.838'40	17.515'21
8	Alesanco	424	152.629'15		19.419'65		
9	Alfaro	2250	590.721'31				
10	Anguciana Anguiano	294	43.471'37	29.794'34	5.124'63	2.562'32	
12	Arenzana de Abajo	1213	48.042,16	The state of the s	3.967'29	1.983'64	5.950'93
13	Arnedillo	954	45.004,20	20.096'45		1.728'30	
14-	Arnedo	1478	346.099 29	237.327'66			
15	Ausejo	1110	41.453,55		4.985'77	2.492'88	7.478.65
17	B darán	507	113.636 48 35.115'45			6.618'95	
18	Bañares	323	38.148,00		4.722'94		7.084,41
19 20	Baños de Río Tobía Brieva de Cameros	301	36.772 60	25.214'60	4.336'9	2.168'45	6.505'86
21	Brieva de Cameros	264	4.556,36	3.184'76		273'89	
22	Briones	1041	102.356,79	10.330'44 66.852'77	1.776'84	888'42 5.749'34	
23	Calahorra	3064	1.588.532'66	1.115.240'84	191.821'42	95.910,21	
24 25	Camprovín Canales de la Sierra	440 453	16.871'60	11.702'65	2.012'86	1.006'43	3.019'20
26	Cárdenas Cárdenas	293	14.784'84		The state of the s		
27	Casalarreina	419	78.979,20			775'39 4.432'72	
28	Castañares de Rioja Cenicero	370	66.960'21	48.933'34	8.416'53	4.208'27	12,624'80
29 30	Cervera del Río Alhama	894 2498	170.316'95	110.922'50		9.539'33	28.618'00
31	Cihuri	263	328.159'85 18.926'18				
32	Cirueña	270	16.879'57	10.708'72	1.857'28	928'60	
33 34	Corera Cornago	437	25.837,55		3.090'52	1.545'25	4.635'77
35	Cuzcurrita de Río Tiron	1670	43.944'70 45.518'55	30.537'82		2.626'25	7.878'75
36	Enciso	792	33.087,99	21.309 49	5.723'64 3.665'23	2.861'82 1.832'62	8.585'46 5.497'85
37	Entrena	568	30.706'25	20.401'01	5.057'13	2.528'57	7.585'70
38	Ezcaray	1033	145.823'81	98,342'87	16.914'97	8.457'49	25/372'46
40	Fonzaleche	426	15.361'25 24.665'10	17.250'55	1.831'74	915'87 1.483'55	
41	Fuenmayor	673	173.683'28	106.545,47	18.525'82	9.162'91	27.488'7
42	Galilea	330	27.242'36	18.504'96	3.198'33	1.599'17	4.797'50
43	Gimileo Grañón	92 442	5.051,50	3,642'70	626'54		939, 81
45	Grábalos	833	50.604'80 29.726'20	37.608'15 22.288'21	6.468'60 3.833'57		9.702'90
46	Haro	1114	1.407.783'89	082.130 45	168.927'99		253.391'99
47 48	Herce Hervías	700	23.302'75	16.579'62	2.851'70	1.425'85	4.277'55
40	Herramélluri-	263 - 286	23.210,50	25.162'65 13.044'20	4.327,08	2.163'94	6.491'92
50	Hormilla .	346	30.101'00	18.053'80	3.260'05	1.100'20	3.597'60
51	Hormilleja	201	14.675'40	10.384'90	1.786'20	893'10	2.679 30
52 53	Huércanos Igea	424 920	42.800'65	29.973,45	5 755'13	2.577'72	7.733'1
54	Laguna de Cameros	349	38.528'50	27.477 18 5.524 80	4.726'07	2.363'04	7.089'1
55	Lagunilla del Jubera	737	.24.380'65	17.408'64	3,000 77	1.504 90	4.514'6'
56-	Lardero	514	60.527'00	40.353'50	8.488'80	4.244'40	12.733'20
57	Leiva Logroño	296 5013	25.206'72 13.254.068'26	12.861'07	2.212'77	1.106'30	3.319'1
59	Lumbreras	381	19.405'82	8.457.003 03	1.454.718'04	727.350'02	2.182.077'00
60	Matute	# 556	12.506'50	0.000'06	1.562'40	781'75	2.345'2
61	Medrano Molinos de Ocon	304 969	20.228,00	14.521.10	2.400'88	1.240'04	3:740'8
63	Munilla	1192	28.085 05		6.01112	3.472'24	6.126'6
64	Murillo de Río Leza	861	01.677'67	60.6750	11.080,10	5.902'05	17.076'1
55	Nájera Nalda	700	181 608 =0	120.050.25	20.804'00	10.402'40	1 31.207 4
57	Navarrete	922 679	72.022,55	40.70012	6.014'06	3.457'1	10.272'4
58	Nieva de Cameros	385	22.018'85	12 822 21	2 270'10		3.568'7
59	Ochanduri &	180	5.220 22	2 528'30	608'57	304'20	012'8
70 71	Olauri	492 286	20.161'60	10.431 53	3.342'74	1.671'3	5.0141
72	Ortigosa -	480	55.250,15	35.401'08	3.781'25	1.890'6;	5.671'8
73	Pradejon	1250	35.520'20	PK. K2+'20	4 302 42	2.106'2	6.58876
74	Pradillo	144	10,721'25	7.060'14	1.215'80	607'5	1. 82228
75 75	Préjano Quel	665	74.20175	13.21*,72	2.273 15	1.136'7	
77	Rasillo (El)	208	13.261'01	3.761	9.270'13	4.685'06	14.055
78	Redal (Èl)	344	22,588'10	11.871'60	2.557 02	1,278'90	3.826'8
79	Ribaflecha —	795	17.507 13	35.525'11	6.110'2	3.055	0. 1641
80	Rincon de Soto	704 272	30.454 725	50.274'60	8.66124		12.006'6
82	Sajazarra	283	15.542'8	10.313'4	3.7840	1.892.0	
83	San Asensio	827	01.152'84	60.121'80	10.302'56	5.106'2	15.588'8
84	San Mulan de la Cogolla		25.676'25	13.676'70	2.252'40	1.1-6'20	3.528'6
85 86	San Román de Cameros San Vicente de la S.	1004	21.913'65	13.776'20	2.260'50		
87	Santa Coloma	270	62.551'45	40.400'20	6.048'8'		10.422'2
88	Santa Engracia	968	15.962'60	9.468'20	1.628'53	814'21	2.9120
89	Santo Domingo de la C.	1060	332.494'91	240.159'27	41.307'40	20.6537	61.061'1
90	Santurde Santurdejo	325 438	22.427'01	_13.742'86	2.363'77	1.181'8	
92	Sorzano	430	20.959'80	13.649'30		1.173'8	3.52T'5 3.370'8
93		The second secon	and the state of the	100000	11	1.166'5	3.499'6

94	Soto en Cameros	620	25.471'25	15.446'62	2.656'82	1.328'41	3.985'23
95	Tirgo .	254	1 16.084'05	11.921'50	2.050'50	1.025'25	3.075'75
96	Tormantos	292	17.628'00	12.476'96	2.146'03	1. 073'01	3.219'04
97 •	Totrecilla en Cameros	500	73.424'70	51.903'68	8.927'43	4. 463'71	13.391'14
98	Torremontalvo	49	6.681'00	3.215'25	553'02	276'51	829'53
91	Freviana	695	54.690'67	38.582'78	6.636'24	3.318'12	9.954'36
100	Tricio	31,	17.398'80	11.934'88	2.052'80	1.026 40	3.079'20
101	Tudelilla	764	52.083'05	38.275'26	6.583'34	3.291'67	9.875'01
-102	Turruncún	355	3.872'50	2.099'05	261'04	180'52	541'56
103	Uruñuela	401	46.246'80	33.278'60	5.725'64	2.862'82	8.588'46
104	Ventosa	263	12.321'38		1.448'29	724'15	2.172'44
105	Ventrosa	322	3.536'48	2.648'23	455,51	227'75	683'26
106	Viguera	631	27.587'64	17.242'30	2.965'68	1.482'84	4.448'.52
107	Villalobar de Rioja	134	4.881'93	3.408'93	586'34	293'17	879'51
108	Villamediana de Íregua	502	58.393'10		7.867'66	3.683'83	11.041'51
109	Villanueva en Cameros	204	15.401710		1.525'67	762'84	2.288'51
100	Villar de Arnedo	766	34.379,20	25.659'96	4.413 50	2.206 75	6.620'25
111	Villoslada de Cameros	356	41.606'65	29.064'15	4.999'03	2.499'52	7.498'55
112	Viniegra de Arriba	264	3.537'85		456'68	228'34	685'02
113	Zarzosa	176	1.753'35		213:21	106'60	319'81
114	Zarratón	279	35.790'60	24.849'90	4.274 18	2.137'00	6.411'27
115	Zorraquín	90	1.841'04		184'85	92'43	277'28
			and the second	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF			

Total s de los com robados

22.440.975'29 14.660.623'08 2.521.627'16 1.260.813'58 3.782.440'74

Año 1946	Contribu	ción Territorial	Riqueza

Urbana fiscal ne comprobada RELACION de pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares, aprobados, se hallan pendientes

de comprobación técnica; en 30 de junio último, con expresión de las cantidades a tributar:							
	Ajamil 1	561	2.304'00	2.687'50	462'25	231'13	693'38
	Alesón	152	3.230'00	3.657'81	629'14	314'58	943'72
	Almarza de Cameros	142	3.352'99	3.732'41	641'97	320'99	962'96
	Arenzana de Arriba	118	3.286'00	(2.034'39	349'92	174'95	524'87
	Azofra	283	4.767'61	5.554'51	955,38	477,68	1.433'06
6	Baños de Rioja	134	5.495'00	5.915 44	1.017'46	508'73	1.526'19
	Berceo .	357	6.346'00	6.839'06	1.176'32	588'16	1.764'48
	Bergasa y Carbonera	452	11.997'00	13.835'63	2-379,73	1.189'86	3.569'59 668'38
	Bergasillas Bajera	237	2/281'00	2.590'63	445,59	149'69	449'08
	B zares	95	1.672'00	1.740'62	229'39	230'27	690'81
	Bobadilla /	130	2.700'32	2.677'57	460'54	261'09	783'27
	Cabezón de Cameros	135	2.569'25	3.035'94		345,04	1.035'11
	Canillas de Río Tuerto	141	4.063'00	4.012'06	610'51	305'26	915'77
	Cañas	172	3.463'95	3.549,49	778'37	389'18	1.167'55
	Castroviejo	134	3.989'50	2.484'37	427'31	213'66	640'97
16	Cellórigo	128	1.966'00	1.624'23	279'37	139'68	419'05
	Cidamón	57	4.276'61	4.781,42	822'40	411'21	1.233'61
	Clavijo	232	2.306'00	2.702'34	464'80	232'40	697'20
19 20	Cordovín	152	5.818'00	5.889'06	1.012'92	506'46	.1.519'38
21	Corporales Picia	132	3.751'42	3.657'17	629'03	314'52	943'55
	Daroca de Rioja	358	5.374,00	4.973,75	855'48	427'75	1.283'23
22 - 23	E t llo Galbárruli	123	2.384'001	3.276'56	563'57	281'78	845'35
24	Gallinero de Cameros	74	1.148'00	1.085'16	186'65	93'32	279'97
	Hornillos de Cameros	174	1.328'50	1.557'25	267'85	133'92	401'77
26	Hornos de Moncalvillo	125	3.724'75	3.004'40	516'76	258'38	775,14
27	Lion de Cameros	116	808'00	946'49	162'80	81'39	244,19
28	Larriba	272	3.852'00	4.265'62	733'69	366'84	1.100'53
- 29	Ledesma de la Cogolla	189	2 868'45	2.077'98	357,41	178'71	536'12
-30	Leza de Río Leza	169	2.286 08	2.802'60	482'05	241'02 80'62	723'07 268'88
*31	Luezas	132	2.632'03	1.042,10	179'26	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	973,15
32	Manjarrés .	143	3.330'00	3.771'88	648'76	324'39 609'041	1.827,12
33	Marsil a	489	6.888'00	7.081'87	532'77	266'38	799,15
34	Manzanares de Rioja	196	2.086'00	3.097,50	173,92	86'96	260'88
35	Montalvo en Cameros	93	862'52	1.011'17	1.769'32	884'66	2.653'98
. 36	Muro de Aguas	754	9.528'00	10.286'73	392'84	196'43	589'27
37 -	Muro de Cameros	182	2.466'00	3.909'38	672,41	226'21	1.008'62
38	Navajún	263	3.744'00	3.909 30	555'18	277'60	832'78
39	Nestares	113	3.044'00	4.579'04	787'59	393'80	1.181'39
40	Pazuengos	345	3.905'21	9.794'96	1.684'73	842'37!	2.527'10
41	Pedroso	328	1.066'00	2.125'70	365'64	182'81	548'45
42 .	Pinillos	87	6.362'44	7 150 16	1.282'98	641'48	1.924'46
43	Poyales	853	3.376,00	2.058 751	680'90	340'46	1.021'36
- 44	Rabanera Rabillo	364	2.974'00	2.407'501	586'10	293'05	879'15
45	Robres del Castillo San Millán de Yécora	122	2.702'00	3.025'00	520'30	260'15	780'45
46		117	2.208'00	2.584'38	444'51	222,26	666'77
47	San Torcuato	180	1.615'50	1.647 30	283'34	141'66	425'00
48 49	Santa (La) Santa Eulalia Bajera	280	1.711'00	1.620'07	281'92	140'96	422'88
50	Santa María en Cameros		2.651'00	1 006'25	327'87	163'94	491'81
51	Sojuela (230	2.806'81	2 826'75	659'92	329'96	989'88
53	Terroba	193	2.024 50	2 2/2 10	402'86	-201'43	604'29' 700'23
× 53	Tobia	244	2.207'00	2.714'06	466'82	233,41	700 23
54	Torre en Cameros	1.45	2:471'13	2.727'72	469'17	234'58	907,36
55	Torrecilla si Alesanco	168	2.256'25	3.516'01	604'91	302 45	1.023'13
56	Trevijano	295	4.208'00	3.06='6	682'09 798'28	341 04	1.197'42
57	Valdemadera	199	4.611'00	4.611'14	798 28	384,32	1.152'94
58	Valgañón	.259	3.812'00	4.468'75			1.148'23
59	Villalba de Rioja	152	3.761'00	4.450'50	705,49	366'70	1.100'08
60	Villar de Torre	290	3.564'50	4.262'86	273,52	136'76	410'28
61	Villarejo	100	1.357'00	1.500'24	088'46	494'22	1.482'69
62	Villarta-Quintana	292	5.367'00	5.746'87	384'34	192'18	576'52
63	Villarroya	252	2.968'90	4.216'46	725,23	362'62	1.087 85
64	Vi lavelayo.	304	6.051,00	3.150'70	541,94	270'96	812'90
65	Villaverde de Rioja	254	2.670'00	7.674'06	1.319'94		1.979'91
66	Viniegra de Abajo	598	8.822'00	2,300,00		the state of the s	593,40
67	IZenzano	156	2.476'00!	2.300 0	390 00	1	
	1 1 1	dos	2.5 6.62-	NEO TOTAL	43.549'90	21.774'96	65 324'86
To	otales de los no comproba	uns	246.646'53	253.197'12	43.349 90	TIT	NAME OF TAXABLE PARTY.

RESUMEN

Importan los Registros fiscales no comprobados Id. id comprobados.

Totaldes generales 89 951 22687 621 82 14913 8 0 20 2565 177 06 1282 588 54 3847.765 60

Logroño, 20 de octubre de 1945.—El Administrador de Propiedades, Dionisio Almarza

Administración de Justicia

Don Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de Haro y su

partido.

Por el presente hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de respon-sabilidad civil dimanante del sumario número 0 de 1944 segui. do contra Faustino Hernando Pérez y otro sobre hurto de ovejas; se halla sacar a pública subasta por término de ocho dfas elsemoviente siguiente:

Una oveja como de unos dos años de pequeña alzada, color bianco, sin ninguna señal particular. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas. Se encuentra en poder del depositario Nicolas San Martin vecino de Briones.

Dicho semoviente ha sido embargado como de la propiedad del penado y se vende para sa-tisfacer las costas del procedi-miento debiendo celebrarse su remate el día veintidos del proximo mes de noviembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado sito en la calle de Siervas de Jesús número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que quieran interesarse en la subas. ta: advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del Justipreció y sin que se consignen previamente el valor del tipo que sirve para la subasta, debiendo presentarse los licitadores acreditando su personalidad.

Dado en Haro a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

El Secretario

POICTO

1597

D. Luis Moroy Fernández, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago público: seguirse en este Juzgado a instancia de D.* Juana, García Hernández, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano D. Manuel Casildo Gar-cía Hernández, desaparecido de Logroño, su vecindad, hace más de veinte años.

Expidiéndose el presente en cumplimiento del lartículo 2 042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que habrá de publicarse por dos veces, con intervalo de quin-ce días en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia.

Dado en Logroño a cincó de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario Judicial

REQUISITORIA

1636 García Cámara Serafin, de 24 años de adad, soltero, hijo de Gabriel y Crescencia de profesión zapatero guarnicionero, natural y vecino de Logroño Calle Ruavieja n.º 63 3.º, se presentará ante el Comandante de Infantado De Schootión Paradio Ver tería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez Militar del Juzgado de Ejecuciones de Zaragoza; en el plazo de quince días a partir de esta publicación, al objeto de notificarle la resolución dictadaen el Expediente de Indulto instruído a favor del mismo, que-dando enterado que caso de no hacer su' presentación se dará por notificado.

Zaragoza a 19 de Octubre de

El Comandante Juez

Delegación de Hacienda de Logroño

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en Oruen telegráfica, comunica a esta Delegación de Hacienda, que los documentos cobratorios de Rústica y Urbana correspondientes al año 1946, podrán liquidarse, Cuota del Tesoro y distintos Recargos aplicando un solo coeficiente, y en una sola columna, distribuyendo la cuantía correspondiente a cada concepto por diligencia

Este coeficiente en Rústica será 27'40 por 100 y en Urbana el 25'80 por 100, que se girará en ambos casos sobre la riqueza im ponible, siendo en su consecuencia el total contribución en todos sus recargos por Rústica en los pueblos de esta provincia como sigu:

	Contribució	on 27'40 por	Hornos	26.955'53
TO BE WELL	100, incluid	os 14 por 100	Huércanos	99.711.78
PUEBLOS		or 100 y 20	Igea	137.194.54
		bre Líquido	Talon	10.661.68
	por 100 sc	ible tidoldo	Laguna	25 8)7 7)
a control to the control of the cont			Lagunilla .	55 931 51
Abalos		50 210 66	Lardero	125.983.56
Agoncillo		261.761.24	Larriba	16 497'09
Aguilar		78.296.86	Ledesma de la Colla	10 254 68
Ajımıl		6.173.88	Leiva	53 681 23
Aibelda		154 548 87	Leza de Río Leza	22 375 20
Alberite		147.289'80		449 485.61
Alcanadre		128 404.07		9.174'07
Aldeanueva	le Ebro	169.983.35	Luezas	55 921 76
Alesanco		83 333 00	Lumbreras	
Alesón		32.921 15	Manjarrés Manjarrés	23.825'95
Alfaro		980 713 97	Mansilla de la Sierra	49.430.70
Almarza		11 749.96	Manzanares de Rioja	33 452 11
Anguciana		56.518'19	Matute	86.150'08
Anguiano		101.535.55	Medrano	38.117.87
Arenzana de	Abaio	40.980.45		169.229.20
Arenzana de		25.405,55	Montalvo -	5 9 1 36
Arnedillo	Alliva	30 403 73	Munilla	45.821'27
		296.458.41	Muritlo	194 799 75
Arnedo			Muro de Aguas,	43.952.34
Ausejo		239 612'18	Muro	17:553 06
Autol		291 6 1 63		267.2 3 30
Azofra		52 320.96	Nalda	134.941'16
Badarán		95 643 26	Navajún	11.746.05
Bañares		-70.629 11	Navarrete	197.886'09
Baños de Rio		36.511 71	Nestares	25.804'96
Biños de R.	Tobia	82.766'91	Nieva	4 .749 50
Berceo		_60.621 87	Ochanduri	28.169'87
Bergasa		43.177 12	Ojacastro	59 983'41
Bergasillas		8 228'64	Ollauri	18 858 15
Bezares		9.768433	Ortigosa	31 724 13
Bobadilla		11_961.07	Pazuengos	31.42,472
Brieva		13.979.07	Pedroso	26.273 19
B iñas		21 026 10	Pinillos	13.692.14
B i nes		173 963 26	Poyales	30.074-98
Cabezón		10.988 07	Pradejón	119 431 39
Calahorra	1	.214.639.53	Pradillo	5 913 68
Camprovin		44. 68 61		63 145 77
Ca ales de la	Sierra		Préjano	210.073 61
Canillas de F				
Cañas	ero rucit.	26.69766	Rabanera	5.729 94
Cárdenas		20.3/3 08	Rasillo (El)	9.961.69
Casalarreina		89.196'32	Redal (El)	63 901 12
Castañares		78.447 30	Ribafrecha	73 865 64
		9.714.14		214.900 51
Castroviejo		22.743 99	Robres del Castillo	7.531 50
Cellórigo			Rodezno	70.150.23
Cenicero		206.466 67	Sajazarra	47.114.66
Cervera		160.551'80		192.476.25
Cidamón		34.923 93	San Millan de la C.	79 455 16
Cihuri		36.970.27	San Millan de Vécora	19 772 59
Cirueña		22.108'18	San Román	35 632 91
Clavijo		39.723:93		7.691.66
Cordovín		26.198 82	Santa Coloma	45.457 20
Corera		51.578 06	Santa Engracia	115 223 39
Cornago		114.738'60	Santa Eulalia	26 737 47
Corporales		31.353'10	Santa María	7.325.36
Cuzcurrita		115 983 73	Santo Domingo	316.196.11
Daroca		8.421.30	San Torcuato	26.187.52
Enciso	PRINCIPAL PRINCI	24.814.25	Santurde	37 255 29
E trena		96.408'68	Santurdejo	60 204 33
Estollo		61.913 28	San Vicente	183 746:98
		159.866 57		29 497 52
Ezcaray			Sojuela	31.955.03
Foncea		75 189 36	Sorzano	44.072.16
Fonzaleche		73 984'11	Sotés	
Fuenmayor		245 994:20	Soto	51.950'40
Galbárruli		22 792 78	Te roba	10 593 05
Galilea		47 679 91	Tirgo	75 637 60
Gallinero		5.123.07	Topfa	6.264 12
Gimileo		19 597.06	Tormantos	44 782 38
Grañón		151 355 94	Torrecilla en Cameros	45 088 32
Grávalos		39 1: 8'66	Torrecilla S Alesanco	21.414 20
Hiro		245.346 27	Torre en Cameros	16.317 51
Herce		64 190 67	Torremontalvo	32.693 77
Hervías		32 851'16	Treviana	12+ 685.79
Herraméllur		55 051.06	Trevijano	12 659 14
Hormilla		58.220'31		61.792 70
Hormilleja		41 412'80	Tudelilla	117 884 59
Hornillos		15.461 55	Turruncún	18.604.60

15.461 55

Turruncún

Hornillos

Uruñuela	46.075'70
Valdemadera	10 429 17
Valgañón	20 359 09
Ventosa	30.952 09
Ventrosa	46.959.25
Viguera	85.640.89
Villalba	41.799.20
Villalobar de Rioja	45.025.44
Villamediana Villamediana	156 986 03
Villanueva	11 015 13
El Villar de Arnedo	103.420 48
Villar de Torre	34.896 72
Villarejo	9.581 50
Villarta Quintana	34 576 00
Villaroya	18.416 9
Villavelayo	. 40-852;30
Villaverde de Rioja	19.759 61
Viiloslada	25.587 54
Vintegra de Abijo	11 253 41
Viniegra de Arriba	21 785 4
Zarzosa	15 860 91
Zuratón-	96.882.32
Zenz no	8.87) 17
Zorraquín	9 993 00
Logrado 29 de octi	

El Adnior, de Propiedades Dionisio Almarza

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1660

Formado y aprobado por la Junta de esta Ag upación del Presupuesto para cubrir los gas tos de inst lición y sostenimien-to del Juzgado Comarcal de con formidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 19 de enero de 1945 queda el mismo expuesto en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

E trena 24 de octubre de 1945. El Alcalde,

ANUNCIO

1687

Formado por este Avuntamiento, el Proyecto de Presu puesto Municipal Ordinario para el próximo año de 1946, queda expuesto al público por plazo de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Igualmente y aprobada en principio, una Transferencia de Crédico de unos capítulos a otros dentro del Presupuesto del corriente año, queda expuesta al público por plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones.

Urunuela, a 25 de Octubre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO 1654

A partir de esta fecha y durate el plazo de diez días, se hallan de manifiesto en la Secretarfa del Ayuntamiento los documentos de rectificación o depuración del Amillaramiento de este término municipal siguientes.

1º Rectificación de los Inventarios de Rústica y Pecuaria. comprobación de superficie y c'asificación de terrenos y culti-

2º. Repartimiento individual del cupo de riqueza asignada a esta localidad. 3°. Cartilla evaluatoria de Rús-

tica y Pecuaria. Dichos documentos podrán ser examinados por los contribuyentes interesados e interponer las reclamaciones a que hubiere lu-

gar durante el expresado plazo de diez días.

Castañares de Rioja a 20 de Octubre de 1.945. El Alcalde

EDICTO

1699 Cumpliendo con lo dispuesto en el vigente reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días el primer expendiente de habilitación y suplemento de crédito, del vigente presupuesto municipal or Jinario a fin de que pu da ser examinado por cuantos lo deseen y oir reclamaciones.

Asimismo queda expuesto al público por el plazo reglamentario a fin de oir reclamaciones la matifcula de industrial corres-

po dientes al ejercicio de 1946 Tudeblea a 26 de octubre de

El Alcalde

ANUNCIO

1697

El día 21 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa a la hora de las quince, la subasta pública de productos forasta-1 s bajo pliego cerrado y condiciones que se hallan de manifies. to en la Secretaría y que han sido concedidas por la superioridad que a o tinua i n se expresan.

10) hayas leñosas que cubican 213 estereos tasados en 2 130 pts. en sitio "Huerta Murcia"

100 hayas leñosas que cubican 209 estereos tasados en 2.090 pts. en sitio "Revolcadero"

30 hayas en sitio "Parcela tercera! que cubican 60.666 metros cúbicos de madera y 25 estereos de leña en la cantidad de 1 103.30 pesetas.

Gallinero de Cameros 25 de Octubre de 1.945

El Alcalde

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionados el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, por el Ayuntamiento de esta villa; y por la Junta pericial de la misma, los Repar-

tos de rústica, urbana e industrial para la cobranza del año 1946; quedan expuestos al pú blico ambos documentos, por el tiempo reglamentario, para los que se crean perjudicados en los mismos, puedan presentar sus alegaciones en tiempo y forma

reglamentarios. Bergas, a 30 octubre de 1.945. El Alcalde,

ANUNCIO

Se hace público, que para el día 20 de Noviembre próximo, se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, la subasta de aprovechamiento de pastos para ganado lanar y cabrio, del monte de esta jurisdicción y pertenencia a la Jefatura de montes, con arreglo al «plan» de aprovechamiento forestales y caso de quedar desierta se tendrá este Ayuntamiento el dere cho de tanteo.

Bergasillas a 30 de octubre de

El Alcalde,

Im. Provincial (Logrofio)